

RESPUESTAS A LAS CUESTIONES PLANTEADAS SOBRE LOS PLIEGOS DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE ATENCIÓN INTERADA SOCIAL Y SANITARIA PARA LAS ÁREAS DE TAFALLA, TUDELA Y ESTELLA. Pamplona, 3 de noviembre de 2021

1. La pregunta tiene que ver con el lote 8 asistencia domiciliaria. La entidad entiende que corresponden 63.093,08€/año y quieren saber la cuantía exacta que les corresponde al mes, concretamente la pregunta es ¿cuánto se abonará mensualmente?

La respuesta es:

El precio máximo de licitación (IVA excluido) es 63.093,08€/año. Así se describe en el apartado 2.1 del Cuadro de características.

La entidad **que resulte adjudicataria**, cobrará de acuerdo a la oferta presentada y a la cláusula 17.4 apartado 3) y 4) de Pliego de Condiciones Administrativas:

“17.4 Abono del precio del contrato

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se realizará mensualmente, previa presentación de la factura, correspondiente emitida y con el visto bueno de la unidad responsable del servicio, a través del Departamento competente en materia de Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad adjudicataria.

Los cálculos se realizarán por mes natural.

.....

3) **LOTES 7,8 Y 9:** El abono de los **equipos de soporte domiciliario** tendrá dos componentes:

Cuidados profesionales: se abonará el precio/hora ofertado tras la justificación de las horas de atención ya sean de cuidados o de coordinación. En este precio/hora ofertada está incluido también el transporte necesario para atender a las personas usuarias.

Terapia ocupacional: se abonará el modulo mensual ofertado independientemente de las horas de atención realizadas.

4) En los siguientes casos **no se abonará el módulo establecido:**

- En los casos en los que deba abonarse el 93% del módulo establecido en los lotes 1,2,3,4,5 y 6 en concepto de reserva de plaza, tal y como se establece en la cláusula 9 “Gestión de plazas (lotes 1 y 2)” del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- En caso de huelga del personal adscrito al servicio contratado, se restarán de la facturación las cantidades descontadas a los trabajadores por tal circunstancia. A tales efectos, la adjudicataria estará obligada a facilitar las cantidades descontadas a los trabajadores (relación nominativa de trabajadores donde se indiquen, días y horas de huelga y valoración de las mismas).